

Barranquilla D.E.I.P. 25 OCT 2017
Oficio No. 015469

Señora:
MARYURIS ARIZA MENDOZA.
C.C. No.32,869.216.
Calle 76 C1 No. 13A – 36, Los Cedros.
Tel. 3817625
Ciudad.



Referencia: Respuesta a requerimiento No.2017PQR33343.
Asunto: Derecho de petición.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA -
alcaldía de Barranquilla
Dirección: CALLE 34 Nº 43-31
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080003298
Envío: YG175564476CO

Saludo,

ción a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, normas concordantes y complementarias contenidas en la Ley 1437 de 2011 y la 55 de 2015, damos respuesta de fondo a su petición, radicada ante estaaría el día 29 de septiembre de 2017, en donde solicita:

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MARYURIS ARIZA MENDOZA
Dirección: CALLE 76C1 No 13A - 36
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
27/10/2017 15:59:05
Mov. Ingresante Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
Lic. No. Terc. Municipal. Función: PQR33343/00/100/2017

"... me pueda resolver mi situación en cuanto a la trazabilidad del trámite correspondiente a la resolución de pensión por invalidez..."

tuación precisamos lo siguiente:

mitimos informarle la trazabilidad de su trámite prestacional y así brindarle una nformación de la gestión adelantada por esta Secretaría:

ite de la Pensión por Invalidez de la docente **MARYURIS ARIZA MENDOZA** (D), identificada con cedula de ciudadanía No.32.869.216, solicitado con **NO. 2017PQR9771** del 22/02/2017 y radicado en la pagina del Fomag con **No.2017-PENS-417991**, fue enviada a Fiduprevisora por primera vez mediante oficio No.FP-00182/2017, el día **24/03/2017**.

Posterior a esto, Fiduprevisora el **22/04/2017**, regresó el expediente en estado **NEGADO**, aduciendo que la prestación debió ser radicado en el Sistema de Radicado Único Nacional – NURF II, como Pensión de Invalidez Ley 100.

Atendiendo las observaciones de Fiduprevisora, esta Secretaría realizó los ajustes pertinentes y envió por segunda vez, la prestación para estudio el día **05/05/2017**.

El **26/05/2017**, regresó el expediente de Fiduprevisora en estado **APROBADO**, con observaciones, solicitando el acto administrativo de retiro definitivo del servicio de la Docente y paz y salvo de nomina, por lo que nuevamente se envió el expediente para estudio el **31/07/2017**.





015469--

El 06/10/2017, se recibe Hoja de Revisión, en estado aprobado con observaciones, por lo que nuevamente se devuelve el expediente para estudio el 11/10/2017.

De esta manera damos respuesta de todo lo actuado por esta entidad Territorial Certificada, en cumplimiento al artículo 2.4.4.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015, no sin antes informarle, que a la fecha de emisión de este comunicado, esta Secretaría se encuentra a la espera del pronunciamiento de la entidad consultada.

No obstante, le sugerimos comunicarse con el Fondo Prestacional a través de la Línea Nacional 018000 – 919015, Línea de Atención al Docente (091) 5169031, o al correo electrónico servicioalcliente@fiduprevisora.com.co.

Es de interés para esta Secretaría dar respuesta a sus peticiones y reiterarle nuestro compromiso en la solución de inquietudes orientadas a mejorar la calidad de la educación.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA

Proyectó: Liseth Villamizar – Contratista.
Revisó: Sierra - Asesora Jurídica E.
Revisó: Claudia Torres - Asesora Jurídica E. OP
Revisó: Yulid Ruiz – Jefe Gestión Administrativa Docente



134-40432

Observaciones: *[Handwritten Signature]*

Centro de Distribución: **72 303 879**

C.C. **ALEXANDER BALTA MENDOZA**

Nombre del distribuidor: **ALEXANDER BALTA MENDOZA**

Fecha 1: DIA **01** MES **OCT** AÑO **2014**

Fecha 2: DIA **01** MES **OCT** AÑO **2014**

No Reclamar Mayor

Motivos de Devolución **472**

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Faltado
 Dirección Errada
 No Reclamar Mayor

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado